

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0184 DE 2015

(febrero 12)

por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino a los municipios productores.

El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante resolución número 9 0005 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2710 del 26 de diciembre de 2014, se apropió el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2015.

Que en la cuenta 3 - Transferencias Corrientes existe una partida que permite transferir a los municipios productores de oro y platino, los recaudos que por concepto de impuesto, percibe la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 2173 de 1992.

Que mediante Resolución número 4 0104 de enero 28 de 2015, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se creó en la cuenta de Transferencias Corrientes, el rubro denominado Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, el cual permite transferir a los municipios productores de oro y platino los recaudos percibidos durante el mes de diciembre de 2014, que se adeudan.

Que mediante Oficio radicado con número 2015002753 del 16 de enero de 2015, la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que el recaudo percibido por concepto del impuesto al oro y platino correspondiente al mes de diciembre de 2014, ascendió a la suma de \$1.365.143.106,00.

Que mediante Oficio radicado ANM número 20153200014501 del 23 de enero de 2015, la Coordinadora del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas (e) de la Agencia Nacional de Minería, discriminó la distribución de los recursos que a los municipios productores les corresponde recibir por concepto de los recaudos del impuesto al oro y platino, percibidos durante el mes de diciembre de 2014, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$726.736.509,00
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$141.960.134,00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$321.581.022,00

MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$83.561.098,00
MUNICIPIO DE MARMATO	\$91.304.343,00
TOTAL	\$1.365.143.106,00

RESUELVE:

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes de diciembre de 2014, a los municipios y por las cuantías que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$726.736.509,00
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$141.960.134,00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$321.581.022,00
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$83.561.098,00
MUNICIPIO DE MARMATO	\$91.304.343,00
TOTAL	\$1.365.143.106,00

Artículo 2°. Autorizar al Grupo Financiero - Tesorería del Ministerio de Minas y Energía para que sitúe a los municipios mencionados, los valores correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Artículo 3°. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2674 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía situará los recursos a los municipios citados en el artículo 1° de la presente resolución, en las cuentas bancarias suministradas por estos y validadas en el Sistema SIIF, que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	890.984.221-2	371-582950-14	Corriente	BANCOLOMBIA
MUNICIPIO DE REMEDIOS	890.984.312-4	1454000751-6	Corriente	AGRARIO
MUNICIPIO DE SEGOVIA	890.981.391-2	416-00981-9	Corriente	DAVIVIENDA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	890.981.150-4	40506266-2	Corriente	OCCIDENTE
MUNICIPIO DE MARMATO	890.801.145-6	1832000224-1	Corriente	AGRARIO

Artículo 4°. Comunicar la presente resolución a los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia, Zaragoza y Marmato.

Artículo 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 12 de febrero de 2015.

El Secretario General,

Germán Eduardo Quintero Rojas.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.423 del jueves 12 de febrero del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)